

21018 *ORDEN de 2 de septiembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 319.008, promovido por don Fernando Ruiz Hernández.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 5 de junio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 319.008, en el que son partes, de una, como demandante, don Fernando Ruiz Hernández, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio de Justicia de fecha 21 de junio de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio de fecha 1 de marzo de 1989, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Luisa Montero Correal, en nombre y representación de don Fernando Ruiz Hernández, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 21 de junio de 1989, desestimatoria del recurso de reposición promovido contra la Resolución del mismo Ministerio de 1 de marzo de 1989, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 2 de septiembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

21019 *ORDEN de 2 de septiembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en los recursos contencioso-administrativos 1.223/1991 y 1.146/1991, promovidos por don Augusto Martínez Balboa y el Ayuntamiento de Guriezo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha dictado sentencia, con fecha 6 de mayo de 1992, en los recursos contencioso-administrativos números 1.223/1991 y 1.146/1991, en los que son partes, de una, como demandantes, don Augusto Martínez Balboa y el Ayuntamiento de Guriezo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 12 de septiembre de 1991, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 21 de mayo de 1991, sobre pensión de jubilación por invalidez ordinaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que tras rechazar las objeciones de inadmisibilidad opuestas, debemos estimar y estimamos en parte el recurso número 1.146/1991, interpuesto por don Augusto Martínez Balboa, contra el impago del Ayuntamiento de Guriezo de los haberes correspondientes

al periodo que va desde febrero de 1990 hasta febrero de 1991, ambos meses inclusive; declaramos el derecho del recurrente al pago de las retribuciones fijas y periódicas (sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino y específico, no así el de productividad) devengados en dicho periodo, según las cantidades fijadas en la Leyes presupuestarias para 1990 y 1991 y en los presupuestos municipales de dichos años. Estimamos asimismo el recurso número 1.223/1991, interpuesto por el Ayuntamiento de Guriezo contra la resolución dictada el 12 de septiembre de 1991 por el Ministro para las Administraciones Públicas, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL) en el expediente número 90/39/0084, por la que se denegaba la jubilación de don Augusto Martínez Balboa, actos que reputamos no ajustados a derecho y anulamos, procediendo la jubilación de dicho señor por incapacidad permanente para el ejercicio del cargo de Secretario municipal. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 2 de septiembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de junio de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

BANCO DE ESPAÑA

21020 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 11 de septiembre de 1992.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	93,048	93,328
1 ECU	131,217	131,611
1 marco alemán	64,865	65,059
1 franco francés	19,055	19,113
1 libra esterlina	180,867	181,411
100 liras italianas	8,474	8,500
100 francos belgas y luxemburgueses	314,406	315,350
1 florin holandés	57,537	57,709
1 corona danesa	16,758	16,808
1 libra irlandesa	172,019	172,535
100 escudos portugueses	74,066	74,288
100 dracmas griegas	52,131	52,287
1 dólar canadiense	75,896	76,124
1 franco suizo	73,238	73,458
100 yenes japoneses	75,373	75,599
1 corona sueca	17,737	17,791
1 corona noruega	16,394	16,444
1 marco finlandés	20,915	20,977
100 chequines austriacos	921,544	924,312
1 dólar australiano	67,321	67,523

Madrid, 11 de septiembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.